



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 FEB 2019

2019/08/008/5

VISTO: la donación otorgada a la República por el Gobierno del Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), con el objeto de cooperar en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del desarrollo de energías limpias.

RESULTANDO: I) que con fecha 21 de diciembre de 2009 se suscribió un Acuerdo de Donación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Japón en el cual se estableció el marco conceptual en el que se ejecutaría la donación.

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2012, se otorgó un crédito por Impuesto al Valor Agregado al amparo del artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, para el Proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica de 480 kwp, para la generación de energía eléctrica en el Departamento de Salto.

III) que la segunda parte del Proyecto consiste en la instalación de una Planta para la generación de energía eléctrica a partir del uso de tecnología solar fotovoltaica de 250 kwp, en el Parque de Vacaciones de UTE y ANTEL.

IV) que a efectos de cumplir con el objetivo de la subvención, los recursos respectivos serán asignados al Ministerio de Industria, Energía y Minería y encomendada la instrumentación de su utilización.

V) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, un crédito por el referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales, y por el monto financiado por estos.

CONSIDERANDO: que es necesario establecer la forma en que dicho crédito habrá de materializarse.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

ASUNTO 2 2 8 2

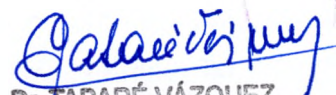
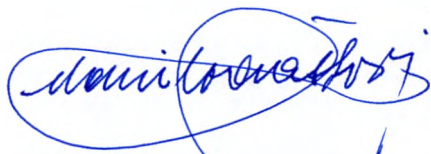

GT/A-DG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase al Ministerio de Industria, Energía y Minería un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la instalación de una planta para la generación de energía eléctrica a partir del uso de tecnología solar fotovoltaica de 250 kwp, en el Parque de Vacaciones de UTE y ANTEL, en el marco de la ejecución del "Proyecto para introducción de energía limpia por sistema de generación de electricidad solar", asentado en el Acuerdo de Donación N° 0961310 entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de fecha 21 de diciembre de 2009, y por la parte financiada por aquel.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020